MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
ARMADA NACIONAL
COMANDO BASE NAVAL A.R.C. "BOLIVAR"

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO No.0089-ARC-CBN1-2018.

LUGAR: Cartagena de indias D.T. y C.

PARTES

CONTRATANTE: ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"

Representante Legal: Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCIA** Comandante Base Naval A.R.C. "BOLÍVAR"

CONTRATISTA: **3-60 LTDA**
Representante Legal **EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA**

SUPERVISOR: SJMPM SANJUAN ARIZA FREDDY JESUS

Los suscritos a saber de una parte, Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCIA,** mayor de edad, con domicilio en Cartagena de Indias, D.T. y C., identificado con la cédula de ciudadanía No.73.166.226 de Cartagena, actuando en su condición de Comandante de la Base Naval A.R.C. "Bolívar", de conformidad con la Resolución No.4744 del 04 de Julio del 2018 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional y acta de Posesión No. 080 del 31 de Julio de 2018, en representación de **LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC "BOLIVAR"**, debidamente facultado para realizar actos inherentes a la actividad contractual conforme lo previsto en la Ley 80 de 1993 y la Resolución de Delegación No. 4519 del 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por la Resolución No.1417 del 08 de Marzo del 2018 y Directiva Ministerial No. 015 de 2015, por la cual se emiten las políticas de contratación del sector Defensa, que en lo sucesivo se denominará BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" y de la otra parte **3-60 LTDA.**, identificado con Nit No.900.195.934-5 Representado Legalmente por el señor **EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA,** identificado con cedula de ciudadanía No.79.169.565 de Ubaté (Cundinamarca), hemos convenido suscribir la presente Acta de Liquidación bilateral del **CONTRATO No.0089-ARC-CBN1-2018,** previas las siguientes consideraciones:

I.- GENERALIDADES DEL CONTRATO:

TIPO DE CONTRATO: SUMINISTRO

OBJETO: SUMINISTRO INSTALACION DE ESTANTERIA, ARCHIVOS MOVILES Y FIJOS, PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS ERGONOMICAS, BIBLIOTECAS Y DEMAS ELEMENTOS TIPO MOBILIARIO Y ENSERES PARA LAS UNIDADES DE LA FUERZA NAVAL DEL CARIBE, DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO A.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 01/10/2018

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: CIENTO TRECE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIEN PESOS MCTE. ($113.745.100.00), INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 30/11/2018

MODIFICACIONES Y/O ADICIONES DEL CONTRATO:

PRIMERA MODIFICACION (ADICION EN VALOR Y MODIFICACION DEL ANEXO TECNICO) AL CONTRATO: Suscrita 08/11/2018, se modifico el anexo técnico del contrato en lo que respecta al ítem 52 ISLA DE TRABAJO PARA OCHO PERSONAS, en sentido de adquirí solo una isla y la otra desagregarla como PUESTO DE TRABAJO independiente, el cual se identificará como el ítem 60, de acuerdo con lo señalado en el Anexo A1. Se adiciono la suma de VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS MCTE. ($22.823.000.00).

SEGUNDA MODIFICACION (ADCION EN TIEMPO) AL CONTRATO: Suscrita 28/11/2018, se amplio el plazo de ejecución hasta 13/12/2018.

TERCERA MODIFICACION (ACLARACION DEL ANEXO DEL ANEXO TECNICO) AL CONTRATO: Suscrita 13/12/2018, se modifico el anexo técnico del contrato en lo respecta al ítem 44 MESA OCTAGONAL ADULTO CON SILLAS, en el sentido de aclarar la descripción técnica de acuerdo con lo señalado en el Anexo A del presente documento.

VALOR FINAL DEL CONTRATO: CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS MCTE. ($136.568.100.00), INCLUIDO IVA Y DEMAS EROGACIONES.

PLAZO DE DURACIÓN: CUATRO (04) MESES MÁS DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SJMPM SANJUAN ARIZA FREDDY JESUS

II.- IMPUTACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos efectuados por la Base Naval ARC "Bolívar", se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2018, según el clausulado contractual, así:

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal: Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.12318 de fecha 2018/01/19

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-2-2
OBJETO O PROYECTO	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTANTERIA, ARCHIVOS MOVILES Y FIJOS, PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS ERGONOMICAS, BIBLIOTECAS Y DEMAS ELEMENTOS TIPO MOBILIARIO Y ENSERES.
RECURSO	16-10
C/S	SSF-CSF-
CONCEPTO	MOBILIARIOS Y ENSERES
VALOR	$120.761.500.00
AFECTADO	$113.745.100.00

Certificado de disponibilidad presupuestal:

Contrato principal primera adición en valor: Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No.12318 de fecha 2018/01/19

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-2-2
OBJETO O PROYECTO	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTANTERIA, ARCHIVOS MOVILES Y FIJOS, PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS ERGONOMICAS, BIBLIOTECAS Y DEMAS ELEMENTOS TIPO MOBILIARIO Y ENSERES.
RECURSO	16-10
C/S	SSF-CSF-
CONCEPTO	MOBILIARIOS Y ENSERES
VALOR	$136.568.100.00
AFECTADO	$ 22.823.000.00

Registro Presupuestal:

Contrato principal: Registro Presupuestal No.71018 de fecha 2018/10/03

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-2-2
OBJETO O PROYECTO	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTANTERIA, ARCHIVOS MOVILES Y FIJOS, PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS ERGONOMICAS, BIBLIOTECAS Y DEMAS ELEMENTOS TIPO MOBILIARIO Y ENSERES.
RECURSO	16-10
C/S	SSF-CSF-
CONCEPTO	MOBILIARIOS Y ENSERES
VALOR	$113.745.100.00

Registro Presupuestal:

Contrato principal primera adición en valor: Registro Presupuestal No.71018 de fecha 2018/10/03

UNIDAD EJECUTORA	15-01-04-001
POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	A-2-0-4-2-2
OBJETO O PROYECTO	SUMINISTRO INSTALACION DE ESTANTERIA, ARCHIVOS MOVILES Y FIJOS, PUESTOS DE TRABAJO, SILLAS ERGONOMICAS, BIBLIOTECAS Y DEMAS ELEMENTOS TIPO MOBILIARIO Y ENSERES.
RECURSO	16-10
C/S	SSF-CSF-
CONCEPTO	MOBILIARIOS Y ENSERES
VALOR	$22.823.000.00

III. GARANTÍA ÚNICA:
PÓLIZA CUMPLIMIENTO No. 33-44-101176621
FECHA DE EXPEDICION: 17/10/2018
ANEXO 1: 13/11/2018
ANEXO 2: 30/11/2018
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE APROBACIÓN: 17/10/2018-13/11/2018-30/11/2018

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
CUMPLIMIENTO	10	02/10/2018	13/04/2019	$13.656.850.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	20	02/10/2018	13/12/2019	$27.313.700.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	02/10/2018	13/04/2020	$6.818.425.00

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL : 33-40-101050082
FECHA DE EXPEDICION: 17/10/2018
ANEXO 1: 13/11/2018
ANEXO 2: 30/11/2018
COMPAÑÍA ASEGURADORA: SEGUROS DEL ESTADO S.A
FECHA DE APROBACIÓN: 17/10/2018-13/11/2018-30/11/2018

Amparos	%	Vigencia desde	Vigencia Hasta	Valor asegurado
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	200 SMLMV	02/10/2018	13/12/2018	$156.248.400.00

NOTA: NINGUNA

IV. GARANTIA TECNICA: N/A

V. ACTAS DE RECIBO:

Mediante las actas que se relacionan a continuación, el supervisor del contrato deja constancia del cumplimiento del objeto del contrato, cumpliendo con los plazos establecidos en el contrato así:

ACTA No.	FECHA	VALOR ACTA	No. FACTURA	FECHA	VALOR FACTURADO
ACTA PARCIAL No.001	06/11/2018	$7.550.900,00	IC-118	06/11/2018	$7.550.900,00
ACTA FINAL	13/12/2018	129.017.199,20	IC-145	13/12/2018	129.017.199,20
			ND-00000336	21/12/2018	0,80
TOTALES					**$136.568.100.00**

VI. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES A CARGO DE LA ARMADA NACIONAL – BASE NAVAL ARC BOLÍVAR.

No	ORDEN DE PAGO	VALOR BRUTO	DESCUENTOS	VALOR NETO
1	372727618	$6.575.900,00	$466.379,00	$6.109.521,00
2	412033018	$975.000,00	-	$975.000,00
3	418618118	$77.451.700,00	$7.968.709,00	$69.482.991,00
4	418629418	$51.565.500,00	-	$51.565.500,00
Valor del contrato		$136.568.100.00		
Valor facturado		$136.568.100.00		
Valor Bruto Comprobantes		$136.568.100.00		
Descuentos			$8.435.088,00	
Valor total comprobantes				$128.133.012,00
Sumas iguales		$136.568.100.00		$136.568.100.00
Diferencia		$00.00		$00.00

NOTAS: NINGUNA

VII. FUNDAMENTOS LEGALES.

Conforme a la Ley 80 de 1993 Artículos 60 (subrogado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007) y 61, después de la terminación de un contrato se procede a liquidar. Para ello mediante la suscripción de una acta se establecerán las sumas que puedan resultar a deber entre sí los contratantes, incorporando de manera detallada la liquidación que arrojen los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declararse a paz y salvo entre sí.

El Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, establece referente al plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 164 de la Ley 1437 de 2011.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Que ha señalado la doctrina del Consejo de Estado, al abordar el tema de la liquidación de las contratos estatales, que cuando ha vencido el término de los cuatro (4) meses a que hace referencia el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, según obra en concepto radicado con el número 1-230 de Diciembre de 1999, literal e), lo siguiente:

"En el evento en que no se proceda a la liquidación dentro de los términos previstos por el Articulo 60 (Ley 80/1993) citado y transcurra los dos años "siguientes al cumplimiento de la obligación de liquidar" sobre caducidad de la acción contractual a que se refiere del CCA.,Art. 136, numeral 10 letra d), la administración pierde la competencia para proceder a la misma"(el subrayado y cursiva fuera de texto).

Que en iguales términos a los expresados con anterioridad, la Oficina Jurídica de la Contraloría General de la República, mediante Concepto No. 2496 del 26 de Julio 2001, al analizar el anterior concepto del Consejo de Estado expresó que la administración pierde la competencia para liquidar los contratos de tracto sucesivo al cabo de los dos (2) años siguientes al incumplimiento de la obligación de liquidar y particularmente expresó:

Como se puede apreciar, si se dejan pasar todas las oportunidades que han sido indicadas para liquidar el contrato, se pierde la posibilidad de proceder a la misma, ya que como finaliza el concepto del Consejo de Estado "No es posible liquidar el contrato después de vencido el término de caducidad de la acción contractual, pues se trata de términos procesales de carácter improrrogables" (cursiva fuera de texto).

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la liquidación de los contratos se debe dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista en cuanto al pago de aportes a

Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Con fundamento en lo anterior las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el **CONTRATO No.0089-ARC-CBN1-2018,** suscrita entre la NACION-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-ARMADA NACIONAL-BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" y **3-60 LTDA.**, identificado con Nit No.900.195.934-5 Representado Legalmente por el señor **EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA,** identificado con cedula de ciudadanía No.79.169.565 de Ubaté (Cundinamarca).

VIII. CONSTANCIAS:

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR" cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del **CONTRATO No.0089-ARC-CBN1-2018,** quedando a paz y salvo por todo concepto con la misma.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales ICBF Y SENA conforme a la certificación de fecha 10/12/2018, suscrita por el REVISOR FISCAL **JOSE LIBARDO FORRERO MOLANO** T.P No.123022-T

OBSERVACIONES DE LA BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR":

Que la Base Naval atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción los bienes, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas del **CONTRATO No.0089-ARC-CBN1-2018.**

Así mismo, se deja constancia que verificados los documentos soportes de pago (actas de recepción y facturas) se encontró que el monto certificado y pagado, no presenta diferencia.

Se deja constancia que dentro la carpeta se encontró Acta Final del supervisor de fecha 13/12/2018, dejando la constancia del recibo a entera satisfacción del objeto contractual.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente del **CONTRATO No.0089-ARC-CBN1-2018,** celebrada entre EL MINISTERIO DEFENSA NACIONAL ARMADA NACIONAL –BASE NAVAL ARC "BOLIVAR" y **3-60 LTDA.**, identificado con Nit No.900.195.934-5 Representado Legalmente por el señor **EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA,** identificado con cedula de ciudadanía No.79.169.565 de Ubaté (Cundinamarca).

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto para la BASE NAVAL ARC "BOLÍVAR", con ocasión del cumplimiento total y oportuno de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: Suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

Para constancia, se firma en Cartagena de indias D.T.y C

POR LA BASE NAVAL ARC "BOLIVAR".

Capitán de Navío **ALFONSO CORDOBA GARCIA**
Comandante Base Naval A.R.C. "BOLÍVAR"

POR EL CONTRATISTA.

EISEN HERNANDO MUÑOZ PRADA
Representante Legal **3-60 LTDA**
Nit No. 900.195.934-5

Vo. Bo.JADBN1 : CF ALEJANDRO VARGAS VARGAS
Vo. Bo. Financiero: TN YAN FERNANDO VEGA MAYORDOMO (E)
Vo. Bo jurídico: TK LUIS BAYARDO VELANDIA BANQUEZ
Elaboró: ASO8 CLAUDIA LILIANA BALLESTEROS RIBON